

Señor:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE OTANCHE - BOYACA.

E. S. D.

Ref. Proceso: PERTENENCIA 2019-00134
De: LOIDOVE PEÑA .
Contra: VICENTE PEÑA VILLAMIL Y OTROS.

JENNY LORENA PAEZ PINTO, persona mayor de edad, vecina y residente en Chiquinquirá; abogada inscrita, identificada con C.C. No 1.053.342.907 expedida en Chiquinquirá-Boyacá y portadora de la tarjeta profesional número 300.037 expedida por el Consejo Superior de La Judicatura; obrando como apoderada judicial de la señora LUZ HERMINDA LEON, por medio del presente escrito me permito OBJETAR EL DICTAMEN PERICIAL, presentado por el señor SAMUEL ALFONSO PEÑA, Auxiliar de la Justicia, y presento un nuevo dictamen con planos, de acuerdo a lo consagrada en el Artículo 228 y s.s. del C.G.P; sustentando la objeción con base en lo siguiente:

De acuerdo a las escrituras de tradición del predio de mayor extensión denominado el predio pretendido hace parte de uno de mayor extensión de 822.500 metros cuadrados, es decir, 82 Hras. y 2.500 mtrs², del cual se realizaron dos ventas, la primera mediante la escritura pública N° 720 de fecha 29 de Noviembre del 1982 de la Notaria Segunda de Chiquinquirá, con una extensión de 160.000, es decir, 16 hectáreas y la segunda venta se realizó mediante la escritura pública número 721 de fecha 29 de Noviembre de 1982 de la Notaria Segunda de Chiquinquirá, con una extensión de 320.000 metros² es decir, 32 hectáreas, de lo anterior se tiene que quedar un área de 34 hectáreas y 2.500 metros², según registros notariales.

Se procedió a realizar levantamiento topográfico y dictamen pericial por el profesional el señor FABIO LEONIDAS CAÑON, dictamen que aporto dentro del presente proceso para demostrar las áreas que tienen en posesión los señores LUZ HERMELINDA LEON, ANA SOFIA PEÑA y ABSALON RODRIGUEZ,, interesados dentro del proceso de la referencia, informe del cual se pudo esgrimir que el predio de mayo extensión denominado Volcanes tiene un área total de 172.500 metros cuadrados, y no es de 19.934.50 m² como lo informo el señor Samuel Peña, en su dictamen.

Así mismo se aprecia dentro del informe rendido por el perito Samuel Peña, manifiesta "la parte restante le pertenece según información de los que acompañaron en la inspección a la señora LUZ HERMELINDA LEON, que es la diferencia en la resta del área de mayor extensión del predio Volcanes al predio a usucapir o menor extensión, ósea un área de 24.583,50 M²," en cuanto a esta información se está en un error ya que el área real que le pertenece a la señora LUZ HERMELINDA LEON, es de 4.6499 MTS², y no la manifestada en el informe pericial.

Por todo lo anterior se realizó visita al predio, levantamiento topográfico y dictamen pericial, del predio de mayor extensión y de las partes que tienen en posesión los señores LUZ HERMELINDA LEON, ANA SOFIA PEÑA y ABSALON RODRIGUEZ, con el fin de demostrar que parte del predio Volcanes está en posesión de mi prohijada la señora LUZ HERMINDA LEON, con una extensión de 4.6499 MTS², que así mismo la señora ANA SOFIA PEÑA, es poseedora de parte del predio Volcanes pretendido dentro del proceso con una extensión de 5.2793 metros y por último el señor ABSALON RODRIGUEZ, es poseedor de parte del predio Volcanes con una extensión de 26.300 metros, por lo anterior señora Juez se evidencia que la actual demandante, no es la única poseedora del predio y que las personas mencionadas anteriormente son poseedores de parte del predio en Litis.

De lo anterior se esgrime que la actual demandante la señora LOIDOVE PEÑA, no tiene en posesión 17 hectáreas y 2.351 metros, como lo afirma el perito Samuel Peña, sino tiene en posesión un área de 4 hectáreas y 7.308 metros cuadrados, tal como se demuestra en el dictamen pericial aportado y plano realizado.

En conclusión su señoría objeto el dictamen presentado por el auxiliar de la Justicia, Samuel Peña, teniendo en cuenta que el área que se pretende no es la que corresponde a la que tiene en posesión la señora LOIDOVE PEÑA, ni mucho menos el área que aparece en el plano aportado por el perito Samuel, por ello solicito desde ya no se acceda a las pretensiones de la demandante y aporto el dictamen pericial rendido por el profesional el señor FABIO LEONIDAS CAÑON, quien es auxiliar de la Justicia, con el fin de darle certeza a su Señoría sobre el área que tiene en posesión la demandante.

Pues dentro del proceso se ha aportado documentos que demuestran que los señores LUZ HERMINDA LEON, LUZ HERMELINDA LEON, ANA SOFIA PEÑA y ABSALON RODRIGUEZ, son poseedores de buena fe, y como se demostrara en el trámite del proceso son personas conocidas por los vecinos y demás comunidad como poseedores de parte del predio en Litis.

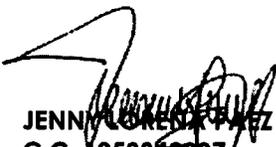
De igual forma en la fecha que fije el Despacho el perito, el señor FABIO LEONIDAS CAÑON, comparecerá al Despacho a rendir informe de su trabajo realizado dentro del proceso.

ANEXO:

-Dictamen pericial con sus respectivo plano del predio de mayor extensión y de los predios que tienen en posesión lo señores LUZ HERMELINDA LEON, ANA SOFIA PEÑA y ABSALON RODRIGUEZ.

-Copias de las escrituras públicas números pública N° 720 de fecha 29 de Noviembre del 1982 de la Notaria Segunda de Chiquinquirá y 721 de fecha 29 de Noviembre del 1982 de la Notaria Segunda de Chiquinquirá.

Atentamente,


JENNY LORENA PÉREZ PINTO
C.C. 1053342907
TP. 300.037 del C.S.J.

FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO
TP 27029 Concejo Admón. Empresas

RAA: AVAL-7310824 Cat. URBANOS, RURALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES.

Señora
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE OTANCHE - BOYACÁ
Ciudad.

REF: **PROCESO DECLARATIVO ESPECIAL DE PERTENENCIA.**
DEMANDANTES: **LOIDOVE PEÑA LOPEZ**
DEMANDADOS: **VICENTE PEÑA VILLAMIL Y DEMAS INDETERMINADOS**

FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO, Identificado con cc **7.310.824** de Chiquinquirá Boyacá, y de profesión Administrador de Empresas, con Tarjeta Profesional No **27029**, (Concejo Superior de Administración de Empresas), con especialización en Mercadeo; Técnico en Competencias Laborales en AVALUOS, certificado **RAA AVAL-7.310.824**, inscrito en la lista de auxiliares de la Justicia del Concejo Superior de la Judicatura de Boyacá, (NO INCURSO EN LAS CAUSALES QUE TRATA EL ARTICULO 50 DEL C.G.P) cuyos datos de localización son: Cra 10 # 10-97 en Chiquinquirá Boyacá, celular 3213715166, quien en mi condición de perito auxiliar de la justicia, anexo referencia de algunos de los procesos en los que sido asignado:

PROCESO	MUNICIPIO	JUZGADO
PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA No 2015-0080-00	SABOYA	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR MEDIDAS PREVIAS No 2006-31	CHIQUINQUIRA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA No 2018-0121	CHIQUINQUIRA	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA 2018-00089	CHIQUINQUIRA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-0087	CHIQUINQUIRA	JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
PROCESO VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA 2016-0002-00	SABOYA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Chiquinquirá Calle 11 # 8-12 celular 3213715166 E-mail fabiocs82@hotmail.com

PROCESO DIVISORIO 1550740890012015004	OTANCHE	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
VERBAL DE PERTENENCIA No. 2015-0125-00	SABOYA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
VERBAL DE SERVIDUMBRE No. 2015-0130-00	SABOYA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
ORDINARIO AGRARIO DE PERTENENCIA No. 2015-0012-00	SABOYA	JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Dentro de los apoderados figuran los Doctores Alirio Cruz, Alexander Valero, Néstor Nieto, Andrés Valero, Ezequiel Matallana, entre otros;

Atendiendo la solicitud extendida para este proceso, y dando cumplimiento a lo ordenado en el CGP, capítulo VI, artículo 226, procedo a identificar el predio, utilizando métodos de georreferenciación, a través de la utilización del GIPIES, navegador de propósito general, plantillas de georreferenciación del IGAC, visita al predio, imágenes satelitales, registros fotográficos y documentación general de los predios; esta metodología, ha sido utilizada por varios años y en todos los dictámenes periciales en los que he participado.

INFORMACION BASICA

Solicitante: **Dr. Alirio Cruz Cristancho Y Dra. Lorena Páez**

Departamento; **Boyacá**

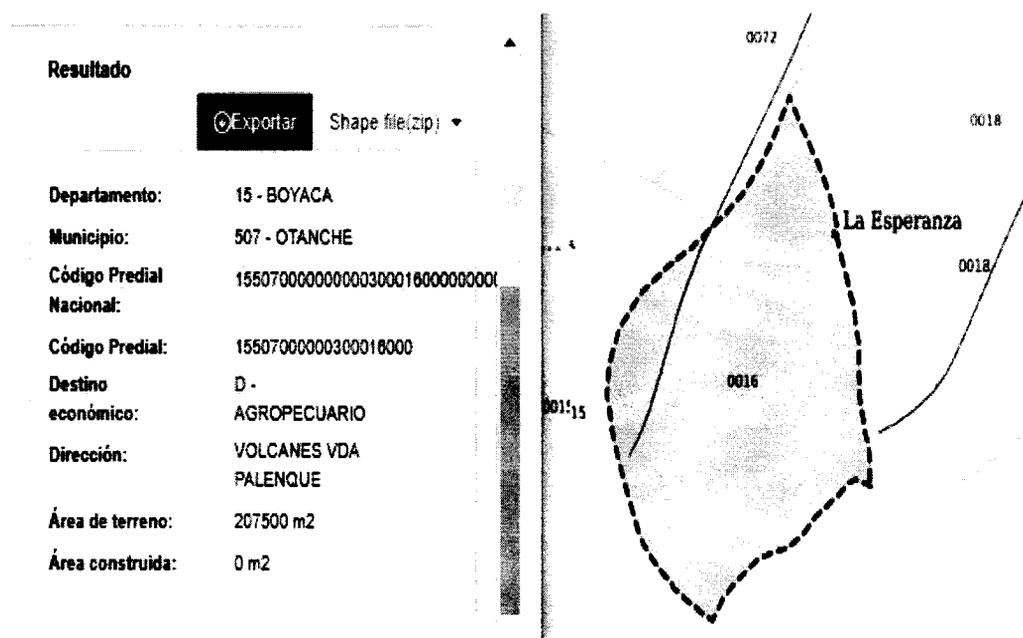
Municipio; **Otanche**

Vereda; **Palenque**

Tipo de Inmueble; **Lote Agropecuario.**

- 1. IDENTIFICACION DEL PREDIO:** Se realiza inspección a los predios pertenecientes a LUZ HERMINDA LEON, ABSALON RODRIGUEZ C Y ANA SOFIA PEÑA L, que se encuentran dentro de uno de mayor extensión denominado según DOCUMENTO DE COMPRA ANEXO "**LOS VOLACANES**", localizado en la Vereda de "palenque", jurisdicción del Municipio de OTANCHE, Departamento de BOYACÁ, predio identificado con cédula catastral número **15507000000000300016000000000** con una área total aproximada de doscientos siete mil quinientos metros cuadrados (207.000

M2.), tal como consta en la ficha catastral, (20 hectáreas aproximadamente según papel contrato).



Es importante aclarar que el área registrada en IGAC (207.500 M2), no corresponde con la detallada en los documentos de adquisición, (papel contrato en la que se habla de 250.000 mts2 aproximadamente), sin embargo el resultado de la medición realizada es de **172.500 mts2**; diferencia que se da por la no actualización o solicitud de corrección de áreas ante la oficina de catastro. Estas diferencias son usuales dadas las metodologías del IGAC al momento de hacer o definir áreas en su sistema y que con mucha frecuencia genera este tipo de diferencias. Para este proceso, Anexo plano realizado en el predio, el cual arroja una medida aproximada de **172.500 mts2**. Para efectos de corrección catastral, es potestad del dueño del bien, realizar la solicitud ante catastro para la actualización del área, solicitud que tendrá que acompañar de un levantamiento topográfico; por experiencia en este tipo de procesos, se toma como válida la información presentada en el plano levantado al momento de la inspección.

FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO

TP 27029 Concejo Admón. Empresas

RAA: AVAL-7310824 Cat. URBANOS, RURALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES.

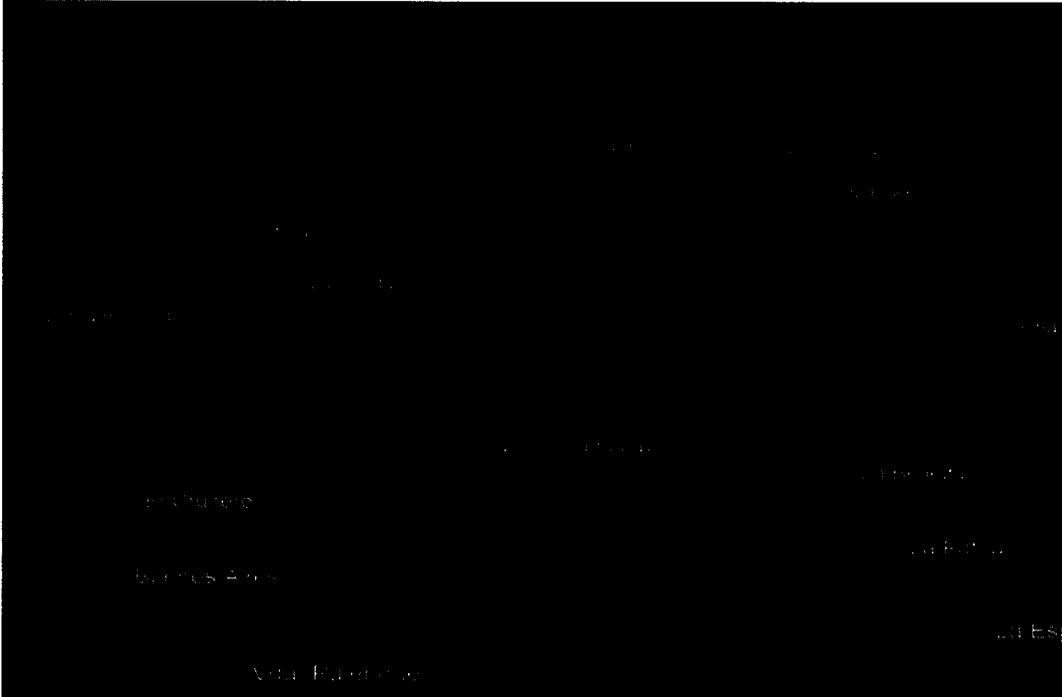


Imagen geo referenciada según certificado catastral 1550700000000030001600000000, en los cuales se da un área de **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (207.000)**;

A partir de la información anterior, (172.500 mts²), se realiza la inspección a los predios que a continuación se referencian, teniendo en cuenta que la misma se realiza en compañía de las partes interesadas, tomando puntos y áreas aproximadas, según indicaciones recibidas.

2. **PREDIO DE LUZ HERMINDA LEON:** POR EL SUR, en longitud aproximada de 103 mts linda con predios de GIOVANNY LEON; Por el **ORIENTE**, en longitud aproximada de 372 mts, linda con predio de ANTONIO GONZALEZ; Por el **NORTE** en longitud aproximada de 78.41 mts, linda con predio de RAUL MEDINA; por el **OCIDENTE** en longitud aproximada de 322.06 mts linda con predios de ABSALON RODRIGUEZ y predio de LOIDOVE PEÑA LOPEZ y encierra. El área de este predio es de 46.499 mts² aproximadamente.

Chiquinquirá Calle 11 # 8-12 celular 3213715166 E-mail fabioc82@hotmail.com

3. **CONSTRUCCIONES.** Ninguna.

4. **LINDEROS GENERALES DEL PREDIO "LOS VOLCANES" SEGÚN DOCUMENTO DE COMPRA ANEXO:**

Por cabecera linda con predios de ALFONSO ACERO ESPITIA tomando como puntos de partida un mojón que se encuentra a la orilla del camino que de pizarra conduce a la Chaquipay dicho mojón está marcado con el número 6. de aquí sigue por todo el camino bajando hasta encontrar un mojón marcado con el número 7, lindando con ÁNGEL MARÍA ZUAZO de aquí sigue por una loma bajo hasta encontrar en chorro de la Laja vuelve a la izquierda por todo el chorro hasta encontrar el mojón número 8, colindando con PEDRO VICENTE PEÑA sigue por el mismo chorro hasta encontrar el salto de la iguana de aquí voltea a la izquierda a buscar el Mojón numero 5 sigue por toda la loma arriba hasta encontrar el punto de partida lindando con FIDEL CORTES y encierra

5. **Vías de Acceso:** para el ingreso al predio, se puede hacer desde la vía que de Otanche conduce a Puerto Boyacá, llegando a Pizarra, ingresando a mano derecha por camino veredal a Palenque, en un trayecto aproximado de 11 kms, vía en estado regular, hasta llegar al predio.

6. **CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:** En el predio objeto del proceso, se verifica que es un lote en buen estado y con características agropecuarias, pastos y bastante rastrojo. Algunos árboles nativos, zonas con cultivos de cacao, plátano y algunos cítricos como limones.

7. **CERCAS PERIMETRALES INTERNAS:** No evidencia.

FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO
TP 27029 Concejo Admón. Empresas

RAA: AVAL-7310824 Cat. URBANOS, RURALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES.



Chiquinquirá Calle 11 # 8-12 celular 3213715166 E-mail fabio82@hotmail.com

8. **PREDIO ABSALON RODRIGUEZ C:** Por el **Oriente**, en longitud aproximada de 154.94 mts, linda con predios de LUZ HERMINDA LEON; Por el **OCCIDENTE**, en longitud aproximada de 220.27 mts, linda con predio de LOIDOVE PEÑA LOPEZ, Por el **NORTE** en longitud aproximada de 301.76 mts, linda con predio de RAUL MEDINA, y con predio de RAUL CORTEZ, El área de este predio es de 26.300 mts² aproximadamente.

9. **CONSTRUCCIONES.** Ninguna.

10. LINDEROS GENERALES DEL PREDIO DENOMINADO "LOS VOLCANES":

Por cabecera linda con predios de ALFONSO ACERO ESPITIA tomando como puntos de partida un mojón que se encuentra a la orilla del camino que de pizarra conduce a la Chaquipay dicho mojón está marcado con el número 6. de aquí sigue por todo el camino bajando hasta encontrar un mojón marcado con el número 7, lindando con ÁNGEL MARÍA ZUAZO de aquí sigue por una loma bajo hasta encontrar en chorro de la Laja vuelve a la izquierda por todo el chorro hasta encontrar el mojón número 8, colindando con PEDRO VICENTE PEÑA sigue por el mismo chorro hasta encontrar el salto de la iguana de aquí voltea a la izquierda a buscar el Mojón numero 5 sigue por toda la loma arriba hasta encontrar el punto de partida lindando con FIDEL CORTES y encierra

11. **VÍAS DE ACCESO:** para el ingreso al predio, se puede hacer desde la vía que de Otanche conduce a Puerto Boyacá, llegando a Pizarra, ingresando a mano derecha por camino veredal a Palenque, en un trayecto aproximado de 11 kms, vía en estado regular, hasta llegar al predio.

FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO

TP 27029 Concejo Admón. Empresas

RAA: AVAL-7310824 Cat. URBANOS, RURALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES, MAQUINARIA FJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES.

12. CARACTERISTICAS DEL PREDIO: En el predio objeto del proceso, se verifica que es un lote en buen estado y con características agropecuarias, pastos y bastante rastrojo. Algunos árboles nativos, zonas con cultivos de cacao, plátano y algunos cítricos como limones.

13. CERCAS PERIMETRALES INTERNAS: No evidencia.

FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO
TP 27029 Concejo Admón. Empresas

RAA: AVAL-7310824 Cot. URBANOS, RURALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES.



Chiquinquirá Calle 11 # 8-12 celular 3213715166 E-mail fabioics82@hotmail.com

14. PREDIO ANA SOFIA PEÑA L.: Por el **Oriente**, en longitud aproximada de 136.5 mts linda con predios de LOIDOVE PEÑA L; Por el **SUR**, en longitud aproximada de 158.21 mts, linda con predio de LOIDOVE PEÑA LOPEZ; nuevamente por el oriente, en longitud aproximada de 163.22 mts, linda también con predio de LOIDOVE PEÑA LOPEZ; toma nuevamente por el sur dirección occidente en longitud aproximada de 152.23 mts, lindando con predio de GIOVANNY LEON; por el **OCCIDENTE** en longitud aproximada de 173.24 mts, linda con predio de ALONSO CORTEZ, por el NOR OCCIDENTE, en longitud aproximada de 280.96 mts, linda con predio de ALONSO CORTEZ, y encierra. El área de este predio es de 52.793 mts² aproximadamente.

15. CONSTRUCCIONES. Ninguna.

16. LINDEROS GENERALES DEL PREDIO PRETENDIDO SEGÚN DOCUMENTO DE COMPRA ANEXO:

Por cabecera linda con predios de ALFONSO ACERO ESPITIA tomando como puntos de partida un mojón que se encuentra a la orilla del camino que de pizarra conduce a la Chaquipay dicho mojón está marcado con el número 6. de aquí sigue por todo el camino bajando hasta encontrar un mojón marcado con el número 7, lindando con ÁNGEL MARÍA ZUAZO de aquí sigue por una loma bajo hasta encontrar en chorro de la Laja vuelve a la izquierda por todo el chorro hasta encontrar el mojón número 8, colindando con PEDRO VICENTE PEÑA sigue por el mismo chorro hasta encontrar el salto de la iguana de aquí voltea a la izquierda a buscar el Mojón numero 5 sigue por toda la loma arriba hasta encontrar el punto de partida lindando con FIDEL CORTES y encierra

FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO
TP 27029 Concejo Admón. Empresas

RAA: AVAL-7310824 Cat. URBANOS, RURALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES.

17. Vías de Acceso: para el ingreso al predio, se puede hacer desde la vía que de Otanche conduce a Puerto Boyacá, llegando a Pizarra, ingresando a mano derecha por camino veredal a Palenque, en un trayecto aproximado de 11 kms, vía en estado regular, hasta llegar al predio.

18. CARACTERISTICAS DEL PREDIO: En el predio objeto del proceso, se verifica que es un lote en buen estado y con características agropecuarias, pastos y bastante rastrojo. Algunos árboles nativos, zonas con cultivos de cacao, plátano y algunos cítricos como limones.

19. CERCAS PERIMETRALES INTERNAS: No evidencia.

FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO
TP 27029 Concejo Admón. Empresas

RAA: AVAL-7310824 Cat. URBANOS, RURALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES.



Chiquinquirá Calle 11 # 8-12 celular 3213715166 E-mail fabioics82@hotmail.com

FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO
TP 27029 Concejo Admón. Empresas

RAA: AVAL-7310824 Cat. URBANOS, RURALES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, INMUEBLES ESPECIALES, MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES, SEMOVIENTES Y ANIMALES.

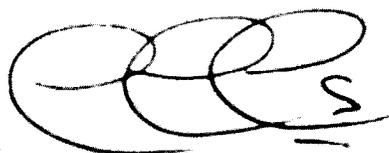
Una vez finalizada la inspección, se puede determinar que el total del área que pertenece al predio denominado LOS VOLCANES es de **cuarenta y siete mil trescientos ocho metros, (47.308 mts²)**, que corresponden a LOIDOVE PEÑA LOPEZ; El área restante que es de **ciento veinticinco mil ciento noventa y dos metros cuadrados (125.192)** quedan distribuidos así:

LUZ HERMINDA LEON	46.499 MTS ²
ABSALON RODRIGUEZ C	26.300 MTS ²
ANA SOFIA PEÑA L	52.793 MTS ²
TOTAL	125.192 MTS²

Dentro del informe se incluye el registro fotográfico.

Este dictamen pericial, se realiza teniendo en cuenta las normas establecidas dentro del C.G.P, con objetividad e idoneidad y sin estar impedido jurídicamente para realizarlo, estando a disposición para su sustentación y ampliación en la medida en que sea necesario.

Cordialmente,



FABIO LEONIDAS CAÑON SOLANO
C.C. 7.310.824 de Chiquinquirá.
Perito auxiliar de la Justicia

Anexo Documentos Soporte y planos

Chiquinquirá Calle 11 # 8-12 celular 3213715166 E-mail fabiocs82@hotmail.com



PIN de Validación: b0c70a54



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) FABIO LEONIDAS CAÑÓN SOLANO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7310824, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 08 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-7310824.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) FABIO LEONIDAS CAÑÓN SOLANO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 08 Jun 2018	Regimen Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 10 Mar 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
Alcance • Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 10 Mar 2020	Regimen Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 10 Mar 2020	Regimen Régimen Académico



PIN de Validación: b0c70a54



<https://www.raa.org.co>



Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 23 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ

Dirección: CARRERA 10 # 10 - 97

Teléfono: 3213715166



PIN de Validación: b0c70a54



<https://www.raa.org.co>



Correo Electrónico: fabio82@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) FABIO LEONIDAS CAÑÓN SOLANO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 7310824.

El(la) señor(a) FABIO LEONIDAS CAÑÓN SOLANO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

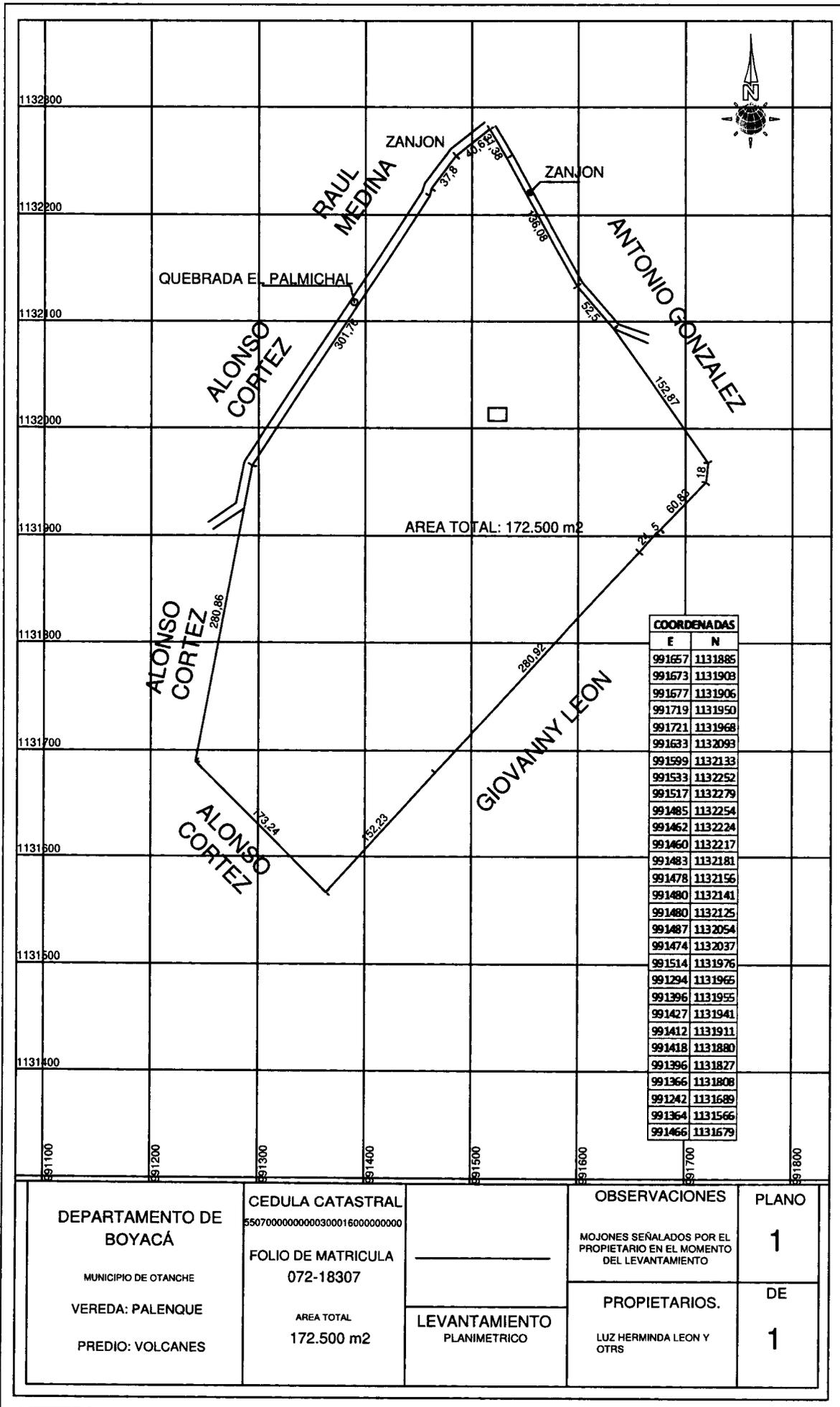


PIN DE VALIDACIÓN

b0c70a54

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los trece (13) días del mes de Septiembre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



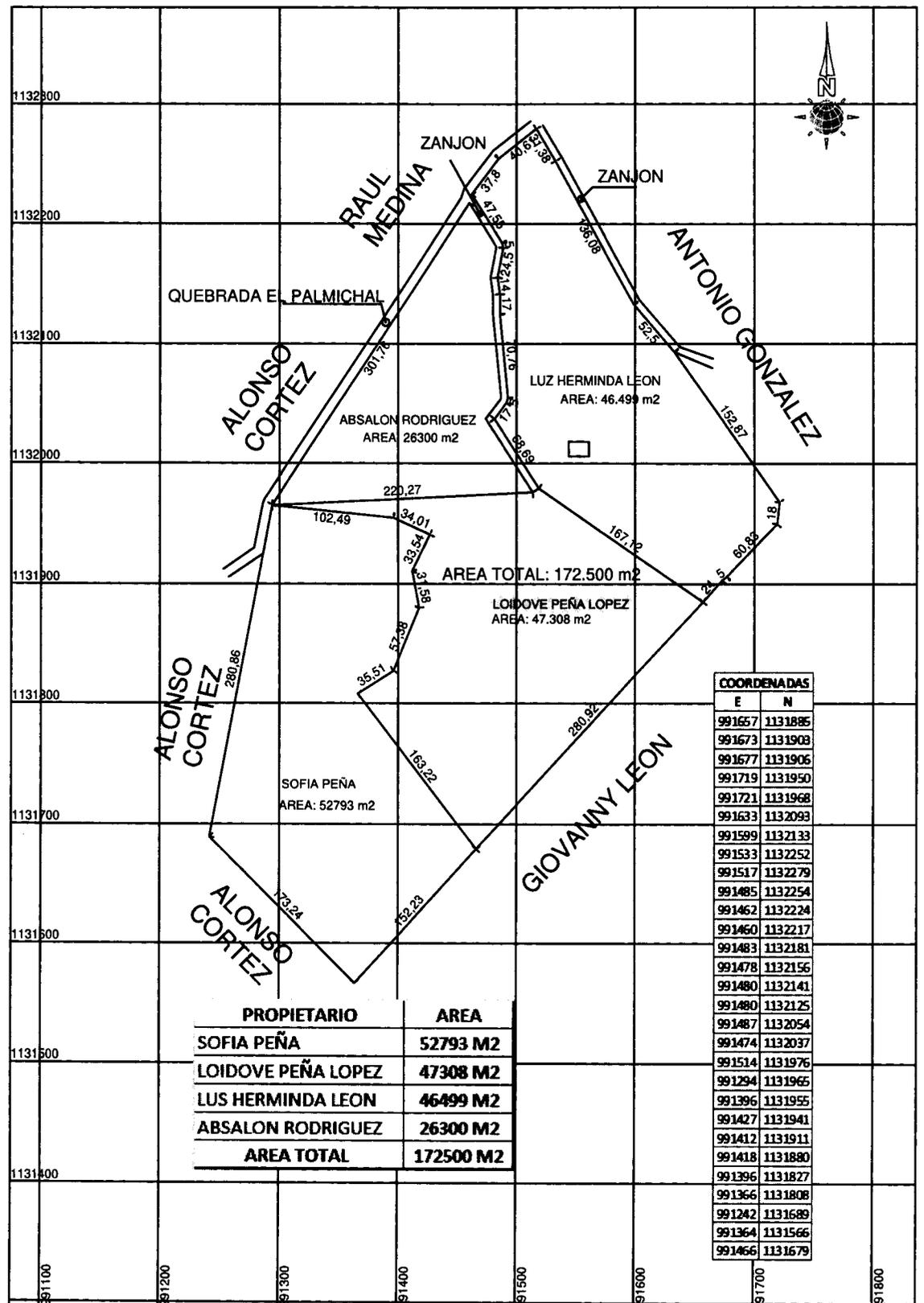
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
 MUNICIPIO DE OTANCHE
 VEREDA: PALENQUE
 PREDIO: VOLCANES

CEDULA CATASTRAL
 550700000000003000160000000000
 FOLIO DE MATRICULA
 072-18307
 AREA TOTAL
 172.500 m²

LEVANTAMIENTO
 PLANIMETRICO

OBSERVACIONES
 MOJONES SEÑALADOS POR EL PROPIETARIO EN EL MOMENTO DEL LEVANTAMIENTO
 PROPIETARIOS.
 LUZ HERMINDA LEON Y OTROS

PLANO
 1
 DE
 1



PROPIETARIO	AREA
SOFIA PEÑA	52793 M2
LOIDOVE PEÑA LOPEZ	47308 M2
LUS HERMINDA LEON	46499 M2
ABSALON RODRIGUEZ	26300 M2
AREA TOTAL	172500 M2

COORDENADAS	
E	N
991657	1131885
991673	1131908
991677	1131906
991719	1131950
991721	1131968
991633	1132093
991599	1132133
991533	1132252
991517	1132279
991485	1132254
991462	1132224
991460	1132217
991483	1132181
991478	1132156
991480	1132141
991480	1132125
991487	1132054
991474	1132037
991514	1131976
991294	1131965
991396	1131955
991427	1131941
991412	1131911
991418	1131880
991396	1131827
991366	1131808
991242	1131689
991364	1131566
991466	1131679

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE OTANCHE VEREDA: PALENQUE PREDIO: VOLCANES	CEDULA CATASTRAL 5507000000000300016000000000	LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO	OBSERVACIONES MOJONES SEÑALADOS POR EL PROPIETARIO EN EL MOMENTO DEL LEVANTAMIENTO	PLANO 1
	FOLIO DE MATRICULA 072-18307 AREA TOTAL 172.500 m2		PROPIETARIOS. LUZ HERMINDA LEON Y OTRS	DE 1



A.H. 02450714

NUMERO SETECIENTOS V E I N T E (7 2 0) . . . Se

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, al
República de Colombia, a veintinueve (2 9) -- No
29

NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y dos (1.982)

-ante mí, JUAN HERNAN NORATO RODRIGUEZ, Notario Se -
gundo Principal del Circulo, compareció el señor = =

VICENTE PEÑA VILLANIL, varón casado, con sociedad conyugal vigente, mayor

de cincuenta años, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.109.

857 expedida en Pauna, vecino de Otanche, expuso: PRIMERO.- Que por medio-

del presente público instrumento transfiere a título de venta real y --

efectiva en favor del señor JOSE ALCIDES HERNANDEZ, el pleno derecho de-

dominio, propiedad y posesión que tiene el exponente sobre un globo de --

terreno que para efectos de matrícula y catastro se denominará en adelan-

te " LA ESPERANZA", con una cabida aproximada de diez y seis hectáreas -

(16,0000 mtrs.2), que hace parte del de mayor extensión de ochenta y dos

hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados (82,2.500 mtrs.2), denomina-

do " CHICONALES", distinguido con la Cedula Catastral número 022065 = = =

ubicado en la vereda de Chaquipay de la jurisdicción del Municipio de --

Otanche, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: "DESDE-

un mojón de piedra marcado con el número tres (3) que esta sobre una lo-

ma; de aquí vuelve de para abajo en línea recta a encontrar otro mojón de

piedra marcado con el número uno (1) que esta en la cabecera del chorro-

llamado "Calichal" éste abajo a encontrar la quebrada llamada "Chaquipay"

ésta abajo a encontrar la quebrada llamada "Tambora", ésta arriba a en--

contrar un volcán; éste arriba a encontrar otro mojón de piedra marcado -

con el número dos (2); de aquí en línea recta en travesía a encontrar -

el primer lindero punto de partida y encierra, lindando en contorno con

predios de Vicente Peña, Benigno Peña Díaz, quebrada al medio."- SEGUNDO.-

Que el inmueble determinado en la cláusula anterior y que es objeto de--

esta venta, lo adquirió el exponente vendedor, en mayor extensión por ad-

judicación que le hizo la Gobernación de Boyacá, al tenor de la Resolu--

ción número 000202 de fecha veinticuatro (24) de Marzo de mil novecientos-

setenta y dos (1.972), registrada el veintisiete (27) de Febrero de mil -

novecientos setenta y tres (1.973), en el libro primero (10), tomo segundo (20), página trescientos noventa y cinco (395), partida trescientos ochenta y ocho (388).- TERCERO.- Que el precio de esta venta es el de la suma o cantidad de VEINTE MIL PESOS (\$20.000.00) moneda legal, que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador a su entera satisfacción.- CUARTO.- Que el inmueble objeto de esta transferencia, no lo tiene vendido ni gravado en ninguna forma a persona distinta del actual comprador; lo garantiza libre de censo, hipotecas, embargos judiciales, condiciones resolutorias o limitativas del dominio; que en la venta, se comprenden todas las anexidades, dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas tal como están establecidas en la actualidad, mejoras de toda clase, sin reserva alguna.- QUINTO.- Que desde hoy hace al comprador entrega real y material de lo vendido con las acciones legales consiguientes; que expresamente se obliga a salir al saneamiento de esta venta en los términos de la Ley y a responder de cualquier gravamen, acción real o de dominio que contra lo vendido resultare.- Presente el comprador señor JOSE ALCIDES HERNANDEZ, varón soltero, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.495.459 expedida en Otanche, y Libreta Militar número 225690 del Distrito Militar número 34, vecino de Otanche, dijo: Que acepta esta escritura y la venta que por medio de ella se le hace, por estar a su satisfacción y conforme a las estipulaciones acordadas. Los contratantes no son parientes.- Leída esta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro, la aprobaron y firman, por ante mí, el Notario, que doy fé. Presentaron los siguientes comprobantes: Certificados de Paz y Salvo Nacionales Nos. 0615230 y 647450 expedidos por los Recaudadores de Hacienda Nacional de Chiquinquirá y Otanche, respectivamente a los contratantes con validez hasta el 30 y 31 de diciembre de 1.982 y paz y Salvo Municipal, documentos éstos que se agregan al protocolo para insertarlos en todas las copias que de esta escritura se expidan. Se emplearon los Sellos de Timbre Nacional Nos. AH-02450714 y AH-02450715.-

Derechos: \$ 200-00, Hojas Adi: \$ 100-00, Supert: \$ 50-00, Fondo: \$ 50-00

El

AH-02450715



vendedor,

A Ruego de Vicente Peña Villamil, que no sabe firmar y de quien es la huella digital del pulgar derecho y derecho que aparece, firma Pablo Enrique Solano Cañón con cédula de ciudadanía número 4.096.377 expedida en Chiquinquirá, residente en Cajica .-

Pablo Enrique Solano Cañón
PABLO ENRIQUE SOLANO CAÑÓN



El comprador,

Jose Alcides Hernandez
JOSE ALCIDES HERNANDEZ

EL NOTARIO SEGUNDO PRINCIPAL

Juan Hernan Norato Rodriguez
JUAN HERNAN NORATO RODRIGUEZ.-





AH-02450712

N U M E R O S E T E C I E N T O S V E I N T I U N O (7 2 1) . -

En la ciudad de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a veintinueve (29) de

NOVIEMBRE de mil novecientos ochenta y dos (1.982),

ante mí, JUAN HERNAN NORATO RODRIGUEZ, Notario Se-

gundo Principi del Circulo, compareció el señor --

VICENTE PEÑA VILLANIL, varón casado, con sociedad conyugal vigente, mayor
de cincuenta años, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.109.
657 expedida en Pauna, vecino de Otanche, expuso: PRIMERO.- Que por medio
del presente público instrumento transfiero a título de venta real y ---
efectiva en favor del señor BENIGNO PEÑA DIAZ, el pleno derecho de domi-
nio, propiedad y posesión que tiene el exponente sobre un globo de terre-
no que para efectos de matrícula y catastro se denominará en adelante --
"EL RETIRO", con una cabida aproximada de treinta y dos hectáreas (32,00
0 mtrs.2), que hace parte del de mayor extensión de ochenta y dos hectá-
rea dos mil quinientos metros cuadrados (82,2.500 mtes.2), denominado "CHU
RONALES", distinguido con la Cédula Catastral número 0 2 2 0 6 5 , ubica-
do en la vereda de Chaquipay de la jurisdicción del Municipio de Otanche.
comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: "DESDE un mojón-
de piedra marcado con el número seis (6) que se encuentra en la orilla --
del camino real; de aquí vuelve de para abajo por toda una loma a encon -
trar otro mojón de piedra marcado con el número cinco (5) que esta sobre.
la misma loma, sigue de para abajo en línea recta a encontrar un chorro -
llamado "LA LAJA", éste abajo a encontrar otro mojón de piedra marcado --
con el número cuatro (4) que esta en la orilla del chorro; de aquí vuelve
hacia la izquierda en línea recta a encontrar otro mojón de piedra marca
do con el número tres (3) que se encuentra sobre una loma; de aquí vuelve
travesía a encontrar otro mojón de piedra marcado con el número dos -
que esta en la cabecera de un volcán, sigue por todo el volcán de pa-
abajo en línea recta a encontrar la quebrada "Tambora"; de aquí vuelve
hacia la izquierda por toda una quebrada a encontrar un chorro llamado -
Salitre", éste arriba a encontrar otro mojón de piedra marcado con-
letra "v" que se encuentra en la orilla del camino real; sigue por to-

do el camino real de para arriba en línea recta a encontrar el primer li-
dero punto de partida y oncierra, lindando en contorno con predios del ven-
dedor, José Alcides Hernández, Delfín Velandía, Benito Velandia y el camin-
real."- SEGUNDO.- Que el inmueble determinado en la cláusula anterior y
que es objeto de esta venta, lo adquirió el exponente vendedor, en mayor e-
tensión, por adjudicación que le hizo la Gobernación de Boyacá, al tenor
de la Resolución número 000202 de fecha veinticuatro (24) de Marzo de mil
novecientos setenta y dos (1.972), registrada el veintisiete (27) de Fe-
breo de mil novecientos setenta y tres (1.973), en el libro primero (10
tomo segundo (20), página trescientos noventa y cinco (395), partida tres-
cientos ochenta y ocho (388) . - TERCERO.- Que el precio de esta venta es
el de la suma o cantidad de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000.00) moneda legal
que el vendedor declara haber recibido de manos del comprador a su enter-
satisfacción.- CUARTO.- Que el inmueble objeto de esta transferencia, no
lo tiene vendido ni gravado en ninguna forma a persona distinta del acti-
vador; lo garantiza libre de censo, hipotecas, embargos judiciales, con-
diciones resolutorias o limitativas del dominio; que en la venta se compli-
den todas las anexidades, dependencias, usos, costumbres, servidumbres, ac-
tivas y pasivas tal como están establecidas en la actualidad, y en general
todas las mejoras que se encuentran en la actualidad dentro del inmueble
aludido, sin reserva alguna.- QUINTO.- Que desde hoy hace al comprador
entrega real y material de lo vendido con las acciones legales consiguie-
ntes; que expresamente se obliga a salir al saneamiento de esta venta en
los términos de la Ley y a responder de cualquier gravamen, acción real
o de dominio que contra lo vendido resultare. Presente el comprador señor
BENIGNO PERA DIAZ; varón casado, identificado con la cédula de ciudadanía
número 9.495.691 expedida en Otanche y Libreta Militar número 033229, de
Distrito Militar número 5, vecino de Otanche, dijo: Que acepta esta escritu-
ra y la venta que por medio de ella se le hace, por estar a su satisfac-
ción y conforme a las estipulaciones acordadas. El vendedor es padre legí-
timo del comprador. Exento de impuestos. Decreto 2143 de 1.974).- Leída
esta escritura a los comparecientes y advertidos de la formalidad del re-
gistro, la aprobaron y firman, por ante mí, el Notario, que doy fé. Presen-



AH-02450713

taron los siguientes comprobantes: Certificados de Paz y Salvos Nacionales números 0615227 y 047478 expedidos por los Recaudadores de Hacienda Nacional de Chiquinquirá y Otanche, respectivamente a los contratantes con validez hasta el 30 y 31 de diciembre de 1.982 y Paz y Salvo Municipal, documentos éstos que

se agregan al protocolo para insertarlos en todas las copias que de esta escritura se expidan. Se emplearon los Sellos de Timbre Nacional números AH-02450712 y AH-02450713.-

Derechos: \$.230-00, Hojas Adi: \$100-00, Supert: \$ 50-00, Fondo: \$ 50-00 -

El vendedor,

A Ruego de Vicente Peña Villamil que no sabe firmar y de quien es la huélla digital del pulgar derecho que aparece, firma Juan Eutimio Murcia -- Castro con cédula de ciudadanía No. 1029615 de Chiquinquirá, residente en esta ciudad --.

Juan Eutimio Murcia Castro
JUAN EUTIMIO MURCIA CASTRO



El comprador,

Benigno Peña Díaz
BENIGNO PEÑA DIAZ

EL NOTARIO SEGUNDO PRINCIPAL

JUAN HERNAN NORATO RODRIGUEZ.-

